

407
Qual ha sido Mandado Remitia por el Sr.
Consejo de Estado para este Consejo Extra-
ordinario. Enterada esta Cui. de ocho años
que fue leído por uno de nos los Escrivanos
de que damos fe a Cuerda que sin embargo
de estar practicando las mas heraltas. Dux
para su Lago mediante de que el Cono. Lo
dijo de la parte que tiene. En su Mirad de Lo
por no requirían para las Presias Cargan
que tiene Contran de Carbon de lena. Larise
para los Puertos desta Guaymion hadereso
de quaxelos Conductos y fuentes de las Aguas
que por tan antiguos y Pensante mente dees
tan haderesado niños Esporitos Beredas fur
tas de Tolera Mandadas Celebrar por S.M.
Lomas Dotadas por esta Cui. Sin otros que
curables Castos que le son Presias para su
Representacion. La otra Mirad la tiene en
bargada en Orma de Orden de S.M. y
Señores del Real Supremo Consejo de
Castilla. Y su Prodro. Lersine el Adminis-
trador de la hacienda que queda por fin y
Muerte de D. Juan Bap. Lene por quan-
ta de los Conidos de On Senso de Novienta
y cinco mill ducados que esta Cui. haze
a la hacienda de franque el Chachibos a los
Presens Escrivanos yant que den testim. de
ohos Propios sus Arrendamientos y Personas que
lo Recaudan y para ello se haga Dares a los
Cavalleros en Cui. Orden. Lanan las Na-
ves y su Lica. El Señor Consejo así lo
mande y En tendido por ocho de
nos Mando Seguarde y Cumpla
lo ha Conda. Lo. Esta Cui.

